

Demandante: CARLOS ALONSO SUAREZ SANDOVAL
Demandado: ULPIANO FONSECA TORRES y OTROS

ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA No. 2009/00219-00

AL DESPACHO informando que las anteriores diligencias proceden del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de la Ciudad – Sala Laboral.

Bucaramanga, dos de diciembre de dos mil veinte.


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
Correo electrónico: j041cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto informe que antecede OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Regional de Descongestión del Distrito Judicial de Santa Marta –Sala Laboral –, quien en providencia calendada a veintinueve (29) de noviembre de dos mil trece (2013), CONFIRMA la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral de Descongestión de Bucaramanga el veintidós (22) de febrero de dos mil trece (2013).

Sentencia del Tribunal Superior CASADA por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, en providencia del veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE


ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

α.R.R.–

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 03 de DICIEMBRE de 2020

La Secretaria,



LIGIA MUÑOZ LASPRILLA